



UNIDAD JURÍDICA

OTORGA SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, TITULO I CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. N° 1 (V. Y U.), DE 2011, A PERSONA QUE INDICA DE LA COMUNA DE QUILLOTA, REGION DE VALPARAISO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1568--

VALPARAÍSO, 31 MAY 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- e) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;
- f) La Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de fecha 28 de enero de 2016, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) El ORD. N° 2243 de fecha 28 de marzo de 2016, mediante el cual se solicita asignación directa para el programa habitacional DS N° 1 Título I, Tramo II, Construcción en Sitio Propio CSP del D.S. N° 1 sobre Subsidio Integrado de Subsidio Habitacional;
- h) **El Memorándum N° 62 de fecha 10 de abril de 2017**, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas;
- i) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.S. N° 18, (V. y U.), de fecha 29 de abril de 2016 que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 2243 de fecha 28 de marzo de 2017, remitido por el Director SERVIU, se solicita asignación directa de subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para don **JUAN CARLOS OLIVARES RODRIGUEZ**, cédula nacional de identidad número 9.249.920-0, quien presenta una precaria situación habitacional, económica y social.
2. Que don Juan Carlos Olivares Rodriguez, Jefe de Hogar, perdió su vivienda a consecuencia de un incendio ocurrido en ésta, dejándola inhabitable, según consta en certificado N°749 de 31 de agosto de 2016, suscrito por el Director de Obras Municipales de la comuna de Quillota. Su familia está compuesta por 4 personas que viven a expensas del jefe de hogar, cuya remuneración mensual asciende a la suma de \$279.000, lo cual no le permite acceder a adquirir una vivienda de manera independiente. No obstante lo señalado, ha hecho un esfuerzo económico reuniendo el ahorro mínimo requerido para acceder al subsidio.

3. Que consta en los documentos acompañados que el postulante es propietario de un inmueble en el que pretende emplazar la vivienda que se financiará a través del otorgamiento de la presente asignación, inscrito a fojas 4207 N° 1913 del Registro de Propiedad de 1993, ubicado en la avenida Salvador Said N° 1209, Lote 14, manzana A, de la Población El Bosque de la ciudad y comuna de Quillota.

4. Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el considerando primero de esta resolución, una atención especial dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional:

RESUELVO:

1. OTORGASE directamente un subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo 2, Título I, Modalidad Construcción en Sitio Propio, por un monto de 520 UF, a la persona que se individualiza a continuación:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
Olivares	Rodriguez	Juan Carlos	9249920	0

2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, conforme a lo establecido en la presente resolución.

3. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de su emisión.

4. El subsidio habitacional asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de la Región de Valparaíso. El monto a imputar será de 520 Unidades de Fomento.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO**



**JCH/LHH/KCF
DISTRIBUCION**

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Lorena Herrera Hernández- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.

